

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 16 de enero de 1967 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado para provisión de seis plazas de Ayudantes de la Inspección de Buques.

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 13 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» 105) para la provisión de seis plazas vacantes de Ayudantes de la Inspección de Buques,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Tribunal examinador, ha tenido a bien designar para las mismas a los concursantes que figuran a continuación, que pasarán a prestar sus servicios en las Inspecciones de Buques que se mencionan:

Don Pedro Reimunde Ufort, Inspección de Buques de Asturias.
Don Jesús Bringas Erguín, Inspección de Buques de Santander.
Don Pedro Mugarra Goyeneche, Inspección de Buques de Vizcaya.

Don Pedro Planell Saumell, Inspección de Buques de Barcelona.
Don Sabino Ispizua Uriarte, Inspección de Buques de Guipúzcoa.
Don Francisco Miquel Balaguer, Inspección de Buques de Barcelona interinamente prestará sus servicios en la de Valencia.

El citado personal debe tomar posesión de sus destinos dentro del plazo que señalen las disposiciones vigentes.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 16 de enero de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Buques.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Oficial primero vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara.

Vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara, para las localidades de Aaiün, Villa Cisneros o Smara, una plaza de Oficial primero, se anuncia su provisión al concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico de Correos con la expresada categoría.

La mencionada vacante está dotada en el vigente Presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 20.520 pesetas de sueldo, 30.780 pesetas de gratificación de residencia, 20.520 de gratificación especial, 13.800 pesetas de gratificación compensatoria, horas extraordinarias, dedicación de jornada, la Ayuda Familiar que corresponda, el derecho a la percepción de trienios en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados con el 150 por 100 por permanencia en la Provincia, y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Los emolumentos que se fijan se considerarán incrementados por las mejoras que procedan de la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Partida de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica, de tipo caracterológico o temperamental.
- Certificado expedido por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el solicitante, con informe de aptitud.
- Dos fotografías tamaño carnet, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de enero de 1967.—El Director general, Jose Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se convoca oposición de ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para cubrir 10 plazas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional diez plazas con la dotación que resulte de la aplicación de la vigente Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias.

Este Ministerio, en armonía con lo dispuesto en los Decretos 10 de mayo de 1957 y de 21 de noviembre de 1963, cumplido el trámite de informe previo de la Comisión Superior de Personal y teniendo en cuenta las razones de urgencia que aconsejan proveer a la mayor brevedad, cuando menos una parte de las vacantes existentes, ha tenido a bien convocar oposición para ingreso en el expresado Cuerpo, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser, en todo caso, españoles, Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, sin exceder de cuarenta y cinco años, debiendo disfrutar de la aptitud física para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

Segunda.—Las vacantes anunciadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3166/1963, se distribuirán inicialmente en los siguientes cupos:

a) El 40 por 100 para ser cubiertas entre quienes posean el título de Oficial Sanitario Médico, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

b) El 30 por 100 para ser cubiertas entre quienes hayan desempeñado cargo en propiedad durante cinco años, como mínimo, en los siguientes Servicios: Lucha Antipalúdica, Institutos Provinciales de Sanidad, Laboratorios Municipales, Patronato de las Hurdes, Médicos del desaparecido Protectorado de la Zona